



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. V/034/2016/743/II

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, acatando al presente nos permitimos emitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión Ordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 17 de marzo de 2016.

Dictamen número I/2016/125 PRIMERO Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A". **SEGUNDO** Se crea el programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambientales de la Real Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes de mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 05 de abril de 2016


Mtro. Irzabatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Ocegueda, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Iribarren Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Rocío Irujo Montes, Coordinadora de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAF/IG/AB/5/2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. U/03/2016/628/A

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación de H. Consejo General universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

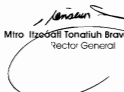
Dictamen número U/2016/125 PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A". **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes de mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

PIENSA Y TRABAJA*

Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo de 2016


Miro Itzaballi Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo

c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica

c.c.p. Mtro. Sonia Bileán Montiel de Oro, Coordinadora General de Recursos Humanos

c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar

c.c.p. Mtro. Mario

ARREJUNYER



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comision Permanente de Educacion ha sido turnado el dictamen 910/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa academico de la **Especialidad en Medicina del Trabajo** y aprobar el programa academico de la **Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental**, y

Resultando:

- 1) Que el 12 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero 021/1189, relacionado con la modificacion del programa academico de la Especialidad en Medicina del Trabajo, con efecto retroactivo al primero de marzo de 1995
- 2) Que la salud de los trabajadores es una condicion indispensable para el desarrollo de los pueblos y es, al mismo tiempo, un indicador preciso del nivel de desarrollo alcanzado, toda vez que estos individuos participan en la produccion de bienes y servicios que sustentan el bienestar de la comunidad y la economia de las naciones
- 3) Que a nivel mundial, existe un creciente interes por la homologacion curricular en Medicina del Trabajo y Ambiental debido, entre otros factores, al movimiento de la fuerza laboral derivado de los acuerdos internacionales de libre comercio y al desarrollo y aplicacion de estandares de salud y seguridad de los cuales Mexico no es ajeno. Asi, el programa academico de Medicina del Trabajo y Ambiental del IMSS se enfoca a proporcionar, de manera integral los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para desarrollar las competencias profesionales para atender satisfactoriamente la salud de los trabajadores con vision prospectiva, constructiva y estrategica. El disponer de criterios academicos y administrativos definidos para la conduccion de las actividades educativas y tener programas academicos actualizados y homogeneos permite derivar un conjunto de acciones donde la participacion de los protagonistas en la especialidad debe ser particularmente relevante
- 4) Que los cambios economicos que conlleva la globalizacion de mercados y la competitividad internacional, representa otro reto para la Medicina del Trabajo y Ambiental ya que se han originado grandes cambios en la organizacion y los sistemas laborales, asi como en los procesos productivos. Esto ha producido nuevos riesgos para la salud de los trabajadores, ademäs de los ya existentes, que tienen que ver con la implementacion de nuevas tecnologias, nuevas sustancias quimicas y factores psicosociales. Adicionalmente, la transferencia de industria riesgosa de los paises desarrollados a los paises en desarrollo, como el nuestro, juega un papel importante en la incidencia de enfermedades ocupacionales. En este contexto, la aptitud clinica, el manejo de herramientas como la investigacion, educacion, epidemiologia, bioestadistica, administracion informatica y la capacidad de comunicacion de riesgos, entre otros, tienen especial importancia como instrumentos esenciales del especialista en Medicina del Trabajo y Ambiental



- 5) Que las profundas transformaciones sociales consecutivas a la revolución industrial y posteriormente la primera guerra mundial, catalizaron las demandas de los obreros, por lo que en 1919 con el tratado de Versalles, se crearon las bases de las que surgió la Organización Internacional de Trabajo, que desde su inicio ha tenido entre sus objetivos el mejoramiento de las condiciones de los trabajadores incluyendo el tema de la salud. Mas tarde, en 1950 el Comité Mixto OIT/OMS precisó los objetivos de la Medicina del Trabajo para que se oriente a "promover y conservar al mas alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, prevenir las desviaciones a su salud causadas por las condiciones de trabajo, proteger a los trabajadores de los riesgos que pueden resultar adversos para su salud, colocar y conservar al trabajador en un ambiente adaptado a sus condiciones fisiológicas, en resumen, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo"
- 6) Que en México, los derechos a la Salud en el Trabajo y a la Salud Ambiental están consagrados en nuestra Carta Magna y con el surgimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se ha contado con un instrumento para llevar a la práctica los elevados propósitos establecidos por la OIT y por nuestra propia Constitución, relacionados con este tema. Sin embargo en la actualidad, el 60% de los trabajadores carecen de seguridad social y la mayor parte de los especialistas en esta disciplina médica se abocan a la atención de las necesidades de los trabajadores ubicados en la economía formal.
- 7) Que la disminución de la tasa de crecimiento de la población, debido a un descenso en la fecundidad aunado al incremento en la expectativa de vida derivado de los adelantos en la medicina y a un mejor conocimiento de las condicionantes de la salud, está alterando poco a poco la pirámide poblacional, de tal forma que cada vez habrá menos jóvenes y mas adultos mayores trabajando, lo que representa un reto para los profesionales de Medicina del Trabajo y Ambiental, cuya finalidad es la de conservar el estado de salud de los trabajadores hasta el final de su cada vez mas prolongada vida laboral y en donde las estrategias de promoción, prevención, vigilancia epidemiológica y evaluación de riesgos cobran especial importancia. La transición epidemiológica que se expresa en un cambio de perfil de la patología predominante representa otro reto para la Medicina del Trabajo y Ambiental pues los primeros lugares de morbilidad y mortalidad que antes ocupaban las enfermedades infecciosas, respiratorias y gastrointestinales, ahora corresponden a enfermedades crónicas, cardiovasculares, cáncer y enfermedades mentales, a la vez que aumentan los accidentes, lesiones por violencia y las adicciones.



- 8) Que por otra parte, cobran gran importancia los efectos a la salud producidos por la contaminación ambiental, así como el ingreso cada vez mayor a la fuerza laboral de mujeres y personas con discapacidades. Esto significa que el profesional de Medicina del Trabajo debe fortalecer sus aptitudes clínicas para el diagnóstico, tratamiento, evaluación de la atención médica y rehabilitación de enfermedades ocupacionales y generales, así como para precisar el pronóstico y las capacidades físicas para el trabajo tras lesiones y enfermedades asegurando el correcto otorgamiento de prestaciones y la reincorporación oportuna y eficiente de trabajadores, aplicando medidas efectivas bajo los principios legislativos apropiados y a ética médica. Lo anterior requiere, adicionalmente, de capacidades especiales poco fomentadas en nuestro medio y en la actual especialidad como: el desarrollo de habilidades que lo hagan competente para el trabajo en equipos inter y multidisciplinarios, así como la valoración de la diversidad y multiculturalidad de trabajadores, empleadores y del mismo equipo de salud. Como puede observarse, el ámbito de aplicación y la profundidad de conocimientos de la Medicina del Trabajo se han ampliado y abarcan más allá de los aspectos tradicionalmente estudiados. La aplicación de este programa académico tendrá un impacto directo en el desarrollo de esta área.
- 9) Que se espera un especialista con una mejor capacidad de análisis y aplicación de conocimientos en la práctica, una mejor integración con los médicos de atención primaria de segundo y tercer nivel, mayor identificación del papel del especialista por la sociedad a la que sirve, mejores decisiones respecto al otorgamiento de prestaciones y evaluación de la atención médica, la ampliación de la cobertura de la población trabajadora por especialistas en Medicina del Trabajo, mayor satisfacción de las necesidades de la empresa, mayor compromiso con los problemas que afectan a trabajadores, instituciones y comunidad en general.
- 10) Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión de la Especialidad en Medicina del Trabajo y la solicitud de aprobación del programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental, mediante dictamen 910/2015, de fecha 24 de septiembre de 2015.
- 11) Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones superan el 25% del total y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo adecuado es darlo de baja y abrir un nuevo programa, por lo que se propone el de la **Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental**.
- 12) Que la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental cuenta con la siguiente planta académica: 6 especialistas, 3 maestros y 1 doctor.
- 13) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Investigación de medicina del trabajo, y
 - b) Investigación de la salud ambiental



- 14) Que el **objetivo general** es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la Especialidad de Medicina del Trabajo y Ambiental, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud de los trabajadores, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista
- 15) Que los **objetivos particulares** del programa son
- a) Formar Especialistas en Medicina del Trabajo y Ambiental que comprendan el proceso salud-enfermedad de los trabajadores como un fenómeno integral determinado por condiciones del ambiente laboral, individuales, sociales e históricas con conocimiento y aplicación de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas, terapéuticas de rehabilitación y compensación de daños para solucionar los problemas de salud que presenten los trabajadores con sentido crítico que procure la búsqueda del fundamento científico para dar respuestas pertinentes a los interrogantes que se planteen
 - b) Estimular el análisis de las condiciones sociales, económicas y políticas en las que se realiza la práctica de la especialidad
 - c) Favorecer el análisis de la literatura de la Medicina del Trabajo y Ambiental para su aplicación crítica y reflexiva en las actividades preventivas, asistenciales y de investigación, y
 - d) Propiciar la interacción productiva con el personal de salud y técnico en la atención integral de los problemas de la especialidad, tales como seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía, toxicología industrial, psicología del trabajo, epidemiología ocupacional, etc.
- 16) Que el **perfil profesional** de ingreso requiere
- a) Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del trabajador, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas y
 - b) Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en neonatología. Tendrá salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo
- 17) Que el **egresado** de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental, al concluir el plan de estudios
- a) Desarrollará competencias para el manejo integral del trabajador al haber adquirido las competencias teórico-prácticas, éticas, humanísticas y con respeto a la diversidad cultural, que le permitan brindar una atención de calidad y con alto sentido humano y
 - b) Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos



COMPETENCIAS QUE DESARROLLARA EL EGRESADO:

A) Competencias Profesionales:

- Conoce e identifica al individuo desde una perspectiva compleja biopsicosocial con juicio critico y respeto a la diversidad ideologica
- Resuelve problemas de la practica profesional aplicando los principios y metodos cientificos para interpretar la realidad,
- Ejerce su practica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud etica critica y propositiva,
- Participa activamente en el trabajo colaborativo inter multi y transdisciplinar en la solucion de problemas profesionales con respeto y etica,
- Identifica, disena e implementa los diferentes programas de prevencion de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud,
- Aplica los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ambito de la salud con una actitud prospectiva y propositiva y
- Comprende los procesos de investigacion y su impacto en la atencion integral del paciente

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atencion de medicina general de alta calidad, a traves de la promocion de la salud, proteccion especifica, acciones oportunas de diagnostico, de tratamiento, limitacion del dano y rehabilitacion,
- Utiliza su juicio critico para la atencion o referencia de sus pacientes o otros niveles de atencion o profesionales,
- Actua respetando las normas eticas para darle un sentido humano a su practica profesional, dentro de los patrones culturales y economicos de la comunidad donde otorgue sus servicios,
- Aplica los avances cientificos y tecnologicos incorporandolos a su practica con sentido critico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideracion
- Aplica la metodologia con enfoque clinico epidemiologico en el ambito de la investigacion cientifica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus companeros de profesion, asi como de aquellos en proceso de formacion contribuyendo a la difusion y a la extension de la cultura medica entre la poblacion
- Administra los recursos destinados para la atencion de la salud y
- Actua dentro de la normatividad que regula su practica profesional

C) Competencias Socioculturales.

- Es un universitario comprometido con los principios ideologicos emanados de las politicas contenidas en la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara
- Se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la poblacion rural con un criterio de prevencion en salud,
- Esta dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio critico en los diferentes modelos de practica medica



- d) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y grafica a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas con honestidad y ética profesional.
- e) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocritica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional
- 18) Que la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 19) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede y se autoriza la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando.

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y afianzar la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta tal y como se estipula en las fracciones II y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados



- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emita el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8 fracción I y 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Trabajo** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A"

SEGUNDO Se crea el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A"

Página 1 de 1



TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigacion Medica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metacología de la Investigación	CL	32	32	0	64	4
Seminario de Investigación I	S	32	32	16	80	5
Total		64	64	16	144	9

Investigacion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de protocolo de tesis	CL	32	32	0	64	4
Seminario de Investigación II	S	32	32	16	80	5
Total		64	64	16	144	9



Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Reacción del escrito científico	CL	32	32	0	64	4
Seminario de investigación III	\$	32	32	16	80	5
Total		64	64	16	144	9

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas I	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana I	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas II	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana II	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas III	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana III	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atencion Medica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos de la medicina del trabajo legislación y ética	CL	80	48	16	144	9
Evaluación de riesgos de trabajo	CL	80	48	16	144	9
Atención de riesgos de trabajo	CL	96	64	32	192	12
Trabajo de atención médica	CL	0	1900	260	2160	135
Total		256	2060	324	2640	165

Atencion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Atención de riesgos de trabajo II	CL	64	16	16	96	6
Enfermedades de índole general	CL	64	16	16	96	6
Salud ambiental y evaluación de riesgos	CL	64	16	16	96	6
Atención a la salud	CL	96	32	16	144	9
Herramientas para la atención y vigilancia de los trabajadores I	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica	CL	0	1900	260	2160	135
Total		320	1996	324	2640	165



Atencion Medica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ***	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Trabajo de tesis	CL	96	32	16	144	9
Herramientas para la atención y vigilancia de los trabajadores ¹	CL	64	16	16	96	6
Rehabilitación y reincorporación laboral	CL	96	32	16	144	9
Trabajo de atención médica	CI	0	1964	292	2256	141
Total		256	2044	340	2640	165

BCA = horas bajo la conducción de un académico

**AMI = horas de actividades de manera independiente

*CI = Curso Laboratorial

S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida,
- Original del certificado de la Carrera de Medicina
- Acta de nacimiento original,
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental,
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Medicina del Trabajo y Ambiental dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede,
- Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente,
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior se requiere:

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas
- Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor

Si el alumno es extranjero también deberá presentar el documento migratorio correspondiente

Página 1 de 1



QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad

SÉXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental, los siguientes

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad Medicina del Trabajo y Ambiental tiene una duración de 3 años

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios,
- b) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud,
- c) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorizan en cada unidad hospitalaria en la que se imparte



DECIMO SEGUNDO. El costo de operacion e implementación de este programa educativo sera cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripcion y recuperacion mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, seran canalizados a la sede correspondiente del programa

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el ultimo parrafo del artículo 35 de la Ley Organica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicites al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideracion del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educacion

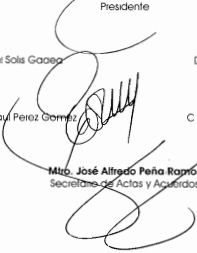

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raul Solis Garcia


Dra. Leticia Leal Maya


Dr. Hector Raul Perez Gomez

C. Jesus Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos